

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:24:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el plazo para consignar en el anexo N° 4, confirmar que esto se refiere al plazo total.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante; de acuerdo a la absolución del área usuaria, corresponde al plazo total que es de 942 días calendario, según lo señalado en el numeral 1.3 de las I CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION CONTRACTUAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de Bases, se procede a suprimir el detalle de los plazos para cada una de las prestaciones que conforman la contratación. Con ocasión de la elevación de Bases de la LP N° 7-2023-PASLC, la Dirección de Gestión de Riesgo del OSCE mediante Pronunciamiento N° 115-2024/OSCE-DGR dispone: ¿cabe señalar que, en las Bases Estándar objeto de la presente contratación vigente a la fecha de su convocatoria, no requiere precisar el plazo de ejecución de la obra, toda vez que, el postor debe considerar dicho plazo¿. (subrayado propio)

"En ese sentido, con ocasión de las Bases Integradas Definitivas, se implementará la siguiente disposición:

¿ Se adecuará el Anexo N° 4 del acápite ¿Anexos¿ de las Bases Integradas, conforme a las Bases Estándar objeto de la presente contratación".

En ese orden de ideas, si bien los Pronunciamentos no son vinculantes, si establecen criterios normativos a los operadores de las contrataciones públicas.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre el monto a ofertar, sírvase confirmar que se debe respetar los límites superiores e inferiores para el objeto de supervisión de obra y supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberán respetar los límites superiores e inferiores señalados para cada una de las prestaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sírvase aclarar que no existe limite alguno para la liquidación de obra, es decir que se puede ofertar un monto muy bajo o muy alto, haciéndole poco atractivo su ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No existe límite para la liquidación de obra. Los límites han sido establecidos para las 2 prestaciones consideradas y para la oferta total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre la oferta económico para los objetos de: Supervisión de la elaboración de saldo del estudio definitivo y expediente técnico, Supervisión de Obra y Liquidación de obra, existe limite superior o inferior para cada uno de estos. Sírvase Aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 de la Sección Específica de las Bases, existen límites superior e inferior para: 1) Supervisión de la elaboración de saldo del estudio definitivo y expediente técnico y 2) Supervisión de la ejecución de la Obra. (la Liquidación de obra se encuentra considerada dentro de esta prestación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo a la directiva de participación en consorcio, cada consorciado debe comprometerse a ejecutar obligaciones ESENCIALES del objeto de la contratación. Sírvase confirmar que estas obligaciones son: 1) Supervisión de la elaboración de saldo del estudio definitivo y expediente técnico, 2) Supervisor de la ejecución de la obra, y 3) Liquidación de la Obra. Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 1 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En este caso las obligaciones esenciales son: 1) Supervisión de la elaboración de saldo del estudio definitivo y expediente técnico; y 2) Supervisión de la ejecución de la obra (la Liquidación de obra se encuentra considerada dentro de la Supervisión de la ejecución de obra)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre las obligaciones de cada consorciado, confirmar: si uno de los consorciados pueden comprometerse a ejecutar la Supervisión de la elaboración de saldo del estudio definitivo y expediente técnico, y el (los) otro (s) puede comprometerse a Supervisor de la ejecución de la obra, y liquidación de la Obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 5 **Literal:** 1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el caso de consultorías de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Se confirma parcialmente lo consultado; los consorciados pueden comprometerse a ejecutar cualquiera de las DOS (2) prestaciones definidas en la presenta contratación (Supervisión de la elaboración de saldo del estudio definitivo y expediente técnico, y Supervisión de la ejecución de la obra), siempre que el Contratista cumpla con la totalidad del objeto de la contratación y lo señalado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre lo mencionado en el numeral ii) del Anexo N° 2, que contiene los impedimentos precisados en el artículo 11 del TUO de la ley N° 30225, referido a personas jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico. Para el caso de una empresa que el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) mediante resolución (acto administrativo) determinó la existencia de grupo económico con otra empresa; y posteriormente en instancia superior (Poder Judicial), se determinó que no había el control de una sobre la otra, en consecuencia, no habiendo grupo económico, anulando en parte el acto dictado por el TCE. Se consulta lo siguiente:

- 1) Para el comité las decisiones judiciales que anulan parte o todo el acto administrativo emitido por el TCE será acatado. Sírvase aclarar.
- 2) Es obligatorio que se presenta con la oferta la Resolución Judicial que desvirtúan lo dispuesto por el TCE. Por lo antes dispuesto sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2 Literal: 1 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos de presentación obligatoria son solamente aquellos definidos en el numeral 2.2.2.1 de la Sección Específica de las Bases.

El Anexo N° 2 forma parte de las Bases Estándar aprobada por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, las mismas que deberán ser respetadas por los órganos conductores del procedimiento de selección y por los postores; el contenido de estas Bases Estándar no contemplan mención a decisiones judiciales de ningún tipo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 6, de la oferta económica sírvase aclarar lo siguiente:

- 1) Sobre el período o unidad de tiempo, será en día o mes, sírvase aclarar
- 2) La tarifa unitaria tendrá un máximo de decimales, sírvase aclarar.
- 3) La tarifa unitaria tendrá un mínimo de decimales, sírvase aclarar.
- 4) En la columna TOTAL DE OFERTA ECONOMICA, a cuantos decimales se debe redondear, sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como señala el numeral 2.2.2 OFERTA ECONOMICA de la sección Específica de las Bases, "el monto total de la oferta económica y los subtotales que los componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con mas de dos decimales"

Como se puede apreciar, las Bases Estandar señalan claramente que tanto la oferta economica como los subtotales que lo componene deben ser expresados con DOS DECIMALES y las tarifas pueden ser expresados con mas de dos (2) decimales.

La unidad de tiempo para las prestaciones correspondientes a la Supervisión de obra (tarifas) es de días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el título de la columna correspondiente del Anexo N° 6 se precisará:

PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO (días)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 6, es el único formato para presentar en la oferta económica, no debiendo presentarse algún desagregado o detalle adicional, sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la oferta económica se presenta a través del Anexo N° 06. La estructura de costos se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico, sírvase confirmar que se aceptará experiencias en: saneamiento rural o saneamiento básico rural. Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve precisando que, de acuerdo a los TDR se ha establecido que para la experiencia en la especialidad de la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes para el estudio definitivo y expediente técnico, la acreditación de obras iguales y/o similares para el presente proceso son las obras de agua potable y saneamiento urbano, dentro de ello, se excluye a las obras de saneamiento rural.

En este sentido, no serán considerados como válidos las experiencias siempre que en la denominación del contrato se señale "Saneamiento rural y/o saneamiento básico rural" y/o cuyos términos antes mencionados sean un componente principal del servicio a acreditar. Se debe aclarar que las intervenciones en en ámbito rural son distintas al ámbito urbano; distintas en: lo tecnológico, la procura, social, articulaciones con las EPS vs JAS, la escala. Por ello el MVCS tiene intervenciones de forma separada, inclusive se tiene fichas de homologación para cada ámbito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para acreditar la experiencia del supervisor de obra, sírvase confirmar que si es válido para acreditar la experiencia realizado en supervisión de obras de alcantarillado pluvial (aguas de lluvia) o que contienen tuberías de agua pluvial. Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se aclara que, en la definición de obras similares, para el presente proceso se ha considerado la recolección de desagüe de la población, dentro de ello, se excluye al sistema de alcantarillado pluvial (aguas de lluvia), pues no son infraestructuras que llevan el mismo tratamiento que la recolección del desagüe de la población.

En este sentido, no serán considerados como válidos los términos de "alcantarillado pluvial (aguas de lluvia) o "tuberías de agua pluvial" en la denominación del contrato y/o cuyos términos antes mencionados sean un componente principal del servicio a acreditar ; Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:02:35

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico, sírvase confirmar que se aceptará experiencias en: saneamiento rural o saneamiento básico rural. Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve precisando que, de acuerdo a los TDR se ha establecido que para la experiencia en la especialidad de la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes para el estudio definitivo y expediente técnico, la acreditación de obras iguales y/o similares para el presente proceso son las obras de agua potable y saneamiento urbano, dentro de ello, se excluye a las obras de saneamiento rural.

En este sentido, no serán considerados como válidos las experiencias siempre que en la denominación del contrato se señale "Saneamiento rural y/o saneamiento básico rural" y/o cuyos términos antes mencionados sean un componente principal del servicio a acreditar. Se debe aclarar que las intervenciones en en ámbito rural son distintas al ámbito urbano; distintas en: lo tecnológico, la procura, social, articulaciones con las EPS vs JAS, la escala. Por ello el MVCS tiene intervenciones de forma separada, inclusive se tiene fichas de homologación para cada ámbito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:39:54

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para la supervisión de Obra, sírvase confirmar que se aceptará experiencias en: saneamiento rural o saneamiento básico rural. Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve precisando que, de acuerdo a los TDR se ha establecido que para la experiencia en la especialidad de la supervisión de la ejecución de la obra, la acreditación de obras iguales y/o similares para el presente proceso son las obras de agua potable y saneamiento urbano, dentro de ello, se excluye a las obras de saneamiento rural.

En este sentido, no serán considerados como válidos las experiencias siempre que en la denominación del contrato se señale "Saneamiento rural y/o saneamiento básico rural" y/o cuyos términos antes mencionados sean un componente principal del servicio a acreditar. Se debe aclarar que las intervenciones en ámbito rural son distintas al ámbito urbano; distintas en: lo tecnológico, la procura, social, articulaciones con las EPS vs JAS, la escala. Por ello el MVCS tiene intervenciones de forma separada, inclusive se tiene fichas de homologación para cada ámbito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:39:54

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, existe dos denominaciones para la supervisión de obras: 1) Definición de Obra de Saneamiento, y 2) definición de servicios de consultoría de supervisión de obras similares.

Sobre lo anterior se observa que las bases estándares del OSCE considera una sola definición tanto para acreditar la experiencia del postor y la experiencia de los profesionales, en esta sección la entidad está considerando por separado para un mismo objeto a contratar, no hay congruencia de la experiencia que debe tener los profesionales y la empresa consultora. Sírvase corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo a los TDR, la entidad ha establecido que para la experiencia del postor en la especialidad, la acreditación son las obras de saneamiento urbano las cuales ya estan definidas.

Con respecto a la acreditación de los profesionales, la acreditación de la experiencia está acorde a la ficha de homologación aprobada con RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:39:54

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para el servicio de supervisión de obra, las bases consideran: ¿ Se consideran servicios de consultoría de supervisión de obras similares a los siguientes: ¿., que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

- a. Obras generales,
- b. Obras secundaria; a

ante ello sírvase confirmar que debe adjuntarse los componentes de obras generales o los componentes de obras secundarias, sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la finalidad de no ocasionar confusión con los postores y brindar mayor pluralidad de postores se procede a retirar los términos de obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime "incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias." del ítem 4.3.1. Para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:41:36

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, la definición de servicios similar es la misma para: 1) supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico, y 2) supervisión de obra; sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la definición de servicios similares es diferente para cada experiencia a acreditar, Del TDR, en el ítem 4.3.1, Para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico se ha establecido servicios de consultoría de obra similares; y en el ítem 4.3.2. Para la supervisión de Obra, se ha establecido los servicios de consultoría de supervisión de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:45:07

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, existe dos denominaciones para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico: 1) Definición de Obra de Saneamiento, y 2) definición de servicios de consultoría de supervisión de obras similares.

Sobre lo anterior se observa que las bases estándares del OSCE considera una sola definición tanto para acreditar la experiencia del postor y la experiencia de los profesionales, en esta sección la entidad está considerando por separado para un mismo objeto a contratar, no hay congruencia de la experiencia que debe tener los profesionales y la empresa consultora, a pesar que sea un mismo servicio. Sírvasse corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo observado, de acuerdo a los TDR, la entidad ha establecido que para la experiencia del postor en la especialidad, la acreditación son las obras de saneamiento urbano y las similares, las cuales se encuentran ya definidas en los TDR.

Con respecto a la acreditación de los profesionales, la acreditación de la experiencia está acorde a la ficha de homologación aprobado con RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:46:34

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para acreditar la experiencia del supervisor de obra, sírvase confirmar que si es válido haber realizado actividades de supervisión en obras de alcantarillado combinado o mixto (desagüe doméstico y agua de lluvia). Sírvase confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve precisando que, de acuerdo a los TDR se ha establecido que para la experiencia en la especialidad de la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes para el estudio definitivo y expediente técnico, la acreditación de obras iguales y/o similares para el presente proceso son las obras de agua potable y saneamiento urbano, dentro de ello, se excluye a las obras de saneamiento rural.

En este sentido, no serán considerados como válidos las experiencias siempre que en la denominación del contrato se señale "Obras de alcantarillado combinado o mixto y/o Desagüe doméstico y agua de lluvia" y/o cuyos términos antes mencionados sean un componente principal del servicio a acreditar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:48:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para acreditar la experiencia en la especialidad, en caso de documento proveniente del extranjero, es necesario en la etapa de presentación de oferta, adjuntar documentos que tenga validez en el Perú, es decir documentos que cuentan con la apostilla para la etapa de presentación de oferta. Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar no han establecido exigencia de apostillado respecto a los documentos que presenten los postores para acreditar su experiencia.

Las Bases Estándar señalan que: "De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿

El OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 089-2024/OSCE-DGR, señaló: (¿) "Respecto de la validez de los documentos emitidos en el exterior, la Dirección Técnica Normativa de OSCE y el Tribunal de Contrataciones del Estado, habrían señalado que: ¿De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿ lo cual guarda congruencia con lo señalado en las Bases estandarizadas." "Respecto de la acreditación de la validez de los documentos emitidos en el exterior, el Tribunal de Contrataciones del Estado, habría advertido que, estos sean acreditados en la suscripción del contrato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:48:49

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para acreditar la experiencia en la especialidad, en caso de documento proveniente del extranjero, aceptarán documentos privados con apostilla o solo se aceptarán los documentos públicos con apostilla. Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar señalan que: "De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya;

Como podemos apreciar el Apostillado aplica para documentos publicos emitidos en países que formen parte de la apostilla de La Haya. Los documentos privados requieren contar con legalización por parte de los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:50:06

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad.

El Convenio de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, precisa: Artículo 3: La única formalidad que pueda exigirse para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido, será la fijación de la Apostilla descrita en el artículo 4, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimana el documento....

Al respecto, se consulta para acreditar la experiencia del supervisor de obra, en caso de documento proveniente del extranjero, aceptarán documentos apostillados fuera del país donde se dimanó el documento, es decir apostillado en cualquier otro país diferente donde se realizó la consultoría, contraviniendo lo dispuesto por el convenio del Haya. Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar no han establecido exigencia de apostillado respecto a los documentos que presenten los postores para acreditar su experiencia.

Las bases estándar señalan que: "De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿

El OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 089-2024/OSCE-DGR, señaló: (¿) "Respecto de la validez de los documentos emitidos en el exterior, la Dirección Técnica Normativa de OSCE y el Tribunal de Contrataciones del Estado, habrían señalado que: ¿De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿ lo cual guarda congruencia con lo señalado en las Bases estandarizadas." "Respecto de la acreditación de la validez de los documentos emitidos en el exterior, el Tribunal de Contrataciones del Estado, habría advertido que, estos sean acreditados en la suscripción del contrato"

Asimismo, ¿Se deberá tener en cuenta la Opinión N° 039-2020/DTN y las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 4563-2022-TCE-S5 y N° 0093-2023-TCE-S4.¿

En tal sentido, los documentos que presente el postor que sirven para acreditar su experiencia, no requieren ser apostillado.

Los documentos del extranjero que requieran ser acreditados en la suscripción del contrato, estos deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE y el Convenio de la Apostilla de la Haya.

No se aceptarán documentos apostillados fuera del país donde se dimanó el documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:51:20

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad.

El Artículo 2 del convenio de la Haya, precisa: Cada Estado contratante eximirá de legalización a los documentos a los que se aplique el presente Convenio y que deban ser presentados en su territorio. La legalización, en el sentido del presente Convenio, sólo cubrirá la formalidad por la que los agentes diplomáticos o consulares del país en cuyo territorio el documento deba surtir efecto certifiquen la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento ostente.

Al respecto, para acreditar la experiencia del supervisor de obra, en caso de documento proveniente del extranjero. Sírvase aclarar que aceptarán documentos que solo se apostilla la firma del notario (que legalizó la copia de contrato y/o conformidad), mas no del signatario del documento haya actuado. Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 089-2024/OSCE-DGR, señaló: (¿) "Respecto de la validez de los documentos emitidos en el exterior, la Dirección Técnica Normativa de OSCE y el Tribunal de Contrataciones del Estado, habrían señalado que: ¿De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¿ lo cual guarda congruencia con lo señalado en las Bases estandarizadas." "Respecto de la acreditación de la validez de los documentos emitidos en el exterior, el Tribunal de Contrataciones del Estado, habría advertido que, estos sean acreditados en la suscripción del contrato"

Asimismo, ¿Se deberá tener en cuenta la Opinión N° 039-2020/DTN y las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 4563-2022-TCE-S5 y N° 0093-2023-TCE-S4.¿

Se confirma que el Apostillado debiera efectuarse cumpliendo estrictamente el convenio de la Haya, siendo que, el Apostillado certificará la autenticidad de la firma, del carácter con que el signatario haya actuado (Art.5 Haya)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:15:19

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad.

Al respecto, se consulta para acreditar la experiencia del supervisor de obra, si se aceptaran experiencias en supervisión de obras que contiene componentes de: UBS (unidad básica de saneamiento) o letrinas (componente excluido).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando que los componentes no definen que la supervisión de la ejecución de obra sean similares a lo solicitado, sino, el objeto de contratación. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de servicios de contratista de obra similares, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es decir, se validará la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud de su experiencia con el contrato a ejecutar. Además, es pertinente invocar los fines de la contratación pública descrito en el artículo 1 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y siendo esta obra compleja por atender servicios esenciales relacionados con la salud pública, por tal consideración NO se aceptaran componentes como "UBS (Unidad básica de saneamiento) o letrinas" en la denominación del contrato y/o cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar, por ser tecnologías diametralmente distintas al objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:15:19

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad.

Se consulta al COMITÉ, para acreditar la experiencia del supervisor de obra, confirmar si aceptaran experiencias en obras que contiene tanques sépticos (componente excluido).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando que los componentes no definen que la supervisión de la ejecución de obra sean similares a lo solicitado, sino, el objeto de contratación. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de servicios de contratista de obra similares, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es decir, se validará la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud de su experiencia con el contrato a ejecutar. Además, es pertinente invocar los fines de la contratación pública descrito en el artículo 1 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y siendo esta obra compleja por atender servicios esenciales relacionados con la salud pública, por tal consideración NO se aceptaran componentes como "tanques septicos" en la denominación del contrato y/o cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar, por ser tecnologías diametralmente distintas al objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:15:19

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad.

Se consulta si para acreditar la experiencia del supervisor de obra, si aceptaran experiencias en obras que contienen como componente: plantas de filtración lenta (componente excluido).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando que los componentes no definen que la supervisión de la ejecución de obra sean similares a lo solicitado, sino, el objeto de contratación. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de servicios de contratista de obra similares, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es decir, se validará la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud de su experiencia con el contrato a ejecutar. Además, es pertinente invocar los fines de la contratación pública descrito en el artículo 1 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y siendo esta obra compleja por atender servicios esenciales relacionados con la salud pública, por tal consideración NO se aceptaran componentes como "plantas de filtración lenta" en la denominación del contrato y/o cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar, por ser tecnologías diametralmente distintas al objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:16:15

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad.

Se consulta si para acreditar la experiencia del supervisor de obra, se podrá adjuntar experiencia que contienen plantas desaladoras u osmosis inversa, debido que ello está considerado como plantas modulares. Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se aceptará como similar a las planta de tratamiendo de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mar (IDAM) siempre y cuando el producto final sea destinada para el consumo humano o uso poblacional relacionado al saneamiento urbano., ello para incentivar la diversidad de postores.

Ademas, es pertinente invocar los fines de la contratacion publica descrito en el articulo 1 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y siendo esta obra compleja por atender servicios esenciales relacionados con la salud publica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:18:23

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases integradas considera en la Definición de Obra de Saneamiento/similar solo los siguientes terminos: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas...

Asimismo, en la definición del TUO de la Ley 30225, establece la definición de obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones,

Al respecto, se consulta si para acreditar la experiencia como supervisión de obra, aceptarán experiencias con denominaciones de OPTIMIZACION. Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al momento, las bases aun no se encuentran integradas.
Por otro lado, se aclara que, la denominación de optimización se encuentra definido dentro de las servicios de consultoría de supervisión de obras similares.
En el presente proceso se está invocando los fines de la contratación publica, descrito en el artículo 1 del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, al respecto, el objeto contractual de la presente convocatoria corresponde a una obra compleja, por la obligación de atender necesidades básicas fundamentales y todas ellas están relacionadas a salud pública, en consecuencia a efectos de maximizar el uso del recurso público se está considerando la especialidad relacionada a la prestación principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:18:23

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases integradas considera en la Definición de Obra de Saneamiento/similar solo los siguientes terminos: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas...

Asimismo, en la definición del TUO de la Ley 30225, establece la definición de obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones,

Al respecto, se consulta si para acreditar la experiencia como supervisión de obra, aceptarán experiencias con denominaciones de SECTORIZACION. Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que al momento, las bases aun no se encuentran integradas. Por otro lado, se aclara que, la denominación de SECTORIZACION se encuentra definido dentro de las servicios de consultoría de supervisión de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:18:23

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases integradas considera en la Definición de Obra de Saneamiento/similar solo los siguientes terminos: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas...

Asimismo, en la definición del TUO de la Ley 30225, establece la definición de obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones,

Al respecto, se consulta si para acreditar la experiencia como supervisión de obra, aceptarán experiencias con denominaciones de MATRIZ. Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando que los componentes no definen que la supervisión de la ejecución de obra sean similares a lo solicitado, sino, el objeto de contratación. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de servicios de consultoría de obra similares, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es decir, se validará la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud de su experiencia con el contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:18:23

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases integradas considera en la Definición de Obra de Saneamiento/similar solo los siguientes terminos: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas...

Asimismo, en la definición del TUO de la Ley 30225, establece la definicion de obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones,

Al respecto, se consulta si para acreditar la experiencia como supervisión de obra, aceptarán experiencias con denominación de ESQUEMA . Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando que los componentes no definen que la supervisión de la ejecución de obra sean similares a lo solicitado, sino, el objeto de contratación. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de servicios de consultoria de obra similares, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es decir, se validará la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud de su experiencia con el contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:49:32

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Metodología de la propuesta.

En las bases piden que se debe realizar a través de una estructura de desglose de actividades (EDT), siguiendo las buenas prácticas del enfoque de PMBOK esta se refiere a descomponer los entregables en componentes de más pequeño (paquetes más pequeños), y fácil de manejar.

Debido que los postores para uniformizar un criterio único, estandarizado a nivel mundial, confirmar que la EDT solicitada, será realizado bajo el enfoque del PMBOK.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

El postor presentará la estructura de desglose de actividades (EDT) usando el enfoque que estime mas conveniente, con los alcances de la supervisión en el control de obra y gestión de riesgos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	14:59:45

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Confirmar que la EDT solo debe contemplar los paquetes de trabajo relacionado a la supervisión de la ejecución de la obra, no siendo necesario contemplar la supervisión de la ejecución de prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnicos. Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto; contempla lo relacionado a la supervisión de la ejecución de obra, tal como lo señalan las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 20493506430

Nombre o Razón social : XENA E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/02/2024

Hora de envío : 15:44:11

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si el cronograma de actividades se refiere, al cronograma Gantt o de barras que incluya las actividades, su plazo y la secuencia. Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El cronograma deberá presentarse de tal manera que tanto actividades, plazo, secuencia, resulten mas entendibles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	15:57:40

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO, las funciones solicitadas para el personal propuestos, confirmar que se refiere al personal clave y no clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refieren solamente al personal clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	15:57:40

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Confirmar que en el cronograma de actividades se debe incluir según el TDR, es decir se debe evidenciar las cuatro secciones consideradas por la ejecución del proyecto. Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto, se confirma lo consultado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:08:26

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En las bases precisa:

2. Utilización de recursos (personal y equipos)

Deberá describir todas las funciones del personal propuesto, así como, lo descrito para el equipamiento y su respectiva utilización en el tiempo.

Sobre lo anterior, sírvase aclarar que se debe presentar.

- 1) Utilización de recursos
- 2) Funciones del personal propuestos

Sírvase aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: la metodología debera describir todas las funciones del personal propuesto, así como, lo descrito para el equipamiento y su respectiva utilización en el tiempo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:29:28

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las bases precisa:

2. Utilización de recursos (personal y equipos)

Deberá describir todas las funciones del personal propuesto, así como, lo descrito para el equipamiento y su respectiva utilización en el tiempo.

Cuando precisa ... lo descrito para el equipamiento, detallar a cual equipamiento se refiere

Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se refiere al equipamiento estratégico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:29:28

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las bases precisa:

2. Utilización de recursos (personal y equipos)

Deberá describir todas las funciones del personal propuesto, así como, lo descrito para el equipamiento y su respectiva utilización en el tiempo.

Para la utilización de recursos (personal y equipo), aclarar que esto se refiere distribuir en cada actividad de supervisión, el personal y equipo que se va utilizar para su realizacio. Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto, se refiere a la distribución de recursos (personal clave y equipamiento estrategico) en cada una de las actividades de la supervision

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:41:49

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En las bases precisa:

2. Utilización de recursos (personal y equipos)

Deberá describir todas las funciones del personal propuesto, así como, lo descrito para el equipamiento y su respectiva utilización en el tiempo.

Sírvase aclarar que la Utilización de recursos (personal y equipos), se refiere a una matriz que detalla el personal y equipo, en una columna con sus respectivos plazos de su utilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que:

El postor deberá presentar la información solicitada en el formato que considere mas adecuado, mas entendible y completo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:53:02

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Confirmar que en la EDT como paquete de trabajo es necesario incluir en la ejecución de obra las sección N° 1, sección N° 2, Sección N° 3 y sección N° 4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, deberá considerarse las 4 secciones, según los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:07:11

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Para la supervisión de la ejecución de Obra, precisa:

Se debe presentar un análisis básico para desarrollar la metodología, a través de una estructura desglosable EDT (Estructura desglosable de trabajo con los alcances de la supervisión en el control de obra y gestión de riesgos), análisis de los tiempos de ejecución (cronograma), la gestión de costos (control económico del presupuesto) y la calidad de la ejecución del proyecto (impacto esperado).

Sírvase detallar cuando mencionan gestión de riesgos, gestión de los tiempos, análisis de los tiempos, gestión de los costos y calidad. Sírvase confirmar que todos estos paquetes se debe incluir en el paquete principal de GESTION DE PROYECTO (O DIRECCION DE PROYECTOS); Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara q la EDT debera ser elaborada por el postor de manera discrecional considerando incluir en los paquetes de trabajo, todos los alcances y requisitos establecido en los TDR, independientemente de la denominacion que se le asigne a los paquetes de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 20493506430

Fecha de envío : 11/02/2024

Nombre o Razón social : XENA E.I.R.L.

Hora de envío : 17:09:31

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Confirmar para la EDT se debe incluir en un segundo nivel los paquetes de Liquidación de Obra y Entregables. Sírvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la EDT debiera ser elaborada por el postor de manera discrecional considerando incluir en los paquetes de trabajo, todos los alcances y requisitos establecido en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 20493506430

Fecha de envío : 11/02/2024

Nombre o Razón social : XENA E.I.R.L.

Hora de envío : 17:11:25

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Sobre la EDT sírvase confirmar el nivel mínimo y máximo hasta donde se puede descomponer los paquetes de trabajo para la EDT. Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la EDT debiera ser elaborada por el postor de manera discrecional considerando incluir en los paquetes de trabajo, todos los alcances y requisitos establecido en los TDR; en tal sentido no se ha establecido un minimo ni maximo de niveles para descomponer los paquetes de trabajo del EDT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:17:20

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Para el equipamiento estratégico para la supervisión de la ejecución de la obra, solicitan camionetas 4x2. Sírvase confirmar si se puede presentar camioneta 4x4. Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor puede presentar una camioneta 4x4, lo cual no demandará mayores gastos a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "ó 4x4" en el Item 4 del Cuadro de Equipamiento estratégico mínimo para la Supervisión de la ejecución de obra del numeral 4.1. Equipamiento Estratégico de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:50

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Sobre el cronograma para la ejecución de obras se consulta lo siguiente:

1) Para la sección N° 2 y 3, estas deben tener un desfase desde la culminación del expediente de dichas secciones para iniciar la obra, como consta en el cronograma del TDR , de 140 y 280 días respectivamente. Sírvese aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 1 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

La elaboración de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico está proyectado que se elabore en paralelo y en 4 Secciones; ahora bien, el plazo de ejecución de obra de 720 días es un plazo estimado del total del proyecto; el Plazo de ejecución de obra por Secciones será desarrollado y actualizado por el postor tras la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente técnico de cada sección, es decir: para iniciar la ejecución de Obra Sección 1, tendrá que estar aprobado mediante resolución el Estudio Definitivo y Expediente técnico de la Sección 1 con su plazo determinado en el mismo, y así similar para la ejecución de obra Sección 2, Sección 3 y Sección 4.

En este sentido, se aclara que una vez concluido el Estudio Definitivo y Expediente técnico de la Sección 2 y 3, se puede iniciar la ejecución de obra, sin necesidad de esperar los 140 y 280 indicados en el diagrama Gantt.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:30:50

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Sobre el cronograma de actividades, sírvase confirmar que dicho cronograma debe tener un mayor detalles de actividades que lo precisado en la pagina 71 del TDR, es decir que se contemplar las actividades a un nivel mas como mínimo de lo indicado. Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El detalle minimo exigido, es el que se muestra en la pag 71 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:47:06

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En la penalidad N° 7 es aplicable cuando el registro de cuaderno de obra se realiza fuera del límite del área de proyecto, sírvase confirmar cual es el límite del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.18.2 **Página:** 160

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El límite del área del proyecto se encuentra en el Link Drive del Estudio Básico de Ingeniería que se publicará con motivo de la integración de bases en la página del SEACE, sin perjuicio de ello, se detalla a continuación los datos del límite de area del proyecto:

- ¿ Por el Norte: AA.HH. LA Arboleda, Santa Rosa, Lima
- ¿ Por el Este: AA.HH. Las Lomas, Ventanilla, Callao
- ¿ Por el Sur: Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao
- ¿ Por el Oeste: Océano Pacifico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el Link del EBI al momento de integrar las Bases:

https://drive.google.com/drive/folders/1G6SkZPDOF3QHciOI0Djyd_IcjocNqhC2?usp=sharing

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:47:06

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

sobre la penalidad 6, confirmar a fin que sea objetivo la aplicación de penalidades, se precisa que el incumplimiento de las medidas de seguridad se va subsanado en la obra.

Detallar para que sea objetiva cuales son los supuestos donde el supervisor debe comunicar al PASLC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.18.2 **Página: 160**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se detalla que se aplicará una penalidad al supervisor cuando este no comunique al PASLC dentro de los dos (02) días hábiles luego de ocurrido el incumplimiento del contratista de cualquier medida de seguridad según lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que sea aplicable en las actividades de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en párrafo de supuestos de aplicación de la Penalidad N°6 del ítem 3.18.2.Otras penalidades de los TDR: "cuando el Contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente"

Se agrega en párrafo de supuestos de aplicación de la Penalidad N°6 del ítem 3.18.2.Otras penalidades de los TDR: "dentro de los dos (02) días hábiles luego de ocurrido el incumplimiento del contratista de cualquier medida de seguridad según lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que sea aplicable en las actividades de obra."

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:47:06

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

sobre la penalidad N° 4, cuando precisa planilla del personal, sírvase detallar a fin que se pueda cumplir y no ser penalizado es obligatorio que el consultor ponga en planilla a todo su personal. Es decir que el PASLC con esta penalidad solo reconozca la contratación por planilla como único medio de contratación al personal. Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.18.2 **Página:** 160

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo el personal del consultor debe estar en planilla, para la valorización del supervisor, este deberá presentar la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados como personal clave, no clave, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en párrafo de supuestos de aplicación de la Penalidad N°4 del ítem 3.18.2.Otras penalidades de los TDR: "la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y todos los derechos previsionales y laborales, incluyendo "

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:59:50

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

para la penalidad 7 se aplica en la presentación de 2 días calendarios, 5 días calendarios y 7 días calendarios; sírvase aclarar en caso el ultimo días cae sábado, domingos o feriados sera presentado el siguiente días hábil todas que que el PASLC tiene ese régimen de trabajo. Sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.18.2 **Página:** 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, se aclara que la penalidad al cual refiere es la N°09; sobre ello, se confirma que para este tipo de informes, en caso el último día cae sabado, domingo o feriado, el informe será presentado el siguiente día hábil a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:59:50

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Sobre la penalidad 13, en muchos casos los pagos son evaluador por el ministerio de trabajo, toda vez que el empleado puede surgir una controversia laboral por alguna falta a su contrato. Sin embargo se observa que el PALC de manera unilateral, tomara acción en contra del consultor, atribuyendo las funciones del MINTRA.

Por lo que se solicita que se elimina dicha penalidad, caso contrario la entidad pagaría los perjuicios que pudiera ocasionar al consultor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.18.2 **Página:** 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se aclara que la entidad ha considerado en la estructura del presupuesto los sueldos y salarios del todo el personal (clave, no clave , técnico y administrativo) donde se incluye leyes sociales, motivo por el cual, en la valorización, el supervisor deberá presentar la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados como personal clave, no clave, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en los TDR. De no presentar ello en las Valorizaciones, se aplicará la penalidad respectiva, por incumplimiento o retraso en el pago de retribuciones al personal, siempre que se evidencie afectación y/o el personal afectado acredite y comunique a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en párrafo de supuestos de aplicación de la Penalidad N°13 del ítem 3.18.2.Otras penalidades de los TDR: "así lo evidencie la entidad y/o "

Se agrega en párrafo de Forma de cálculo de la Penalidad N°13 del ítem 3.18.2.Otras penalidades de los TDR: "contabilizado desde la fecha que debió cumplir su obligación"

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:06:55

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Para la penalidad en caso de ausencia del personal, aplicaran una penalidad de S/ 3862.5; ante ellos se consulta si estos corresponde también para el personal no clave y técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.18.2 **Página:** 159

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, se aclara que el monto S/3862.5 no corresponde a la forma de calculo que está indicado en la tabla de Otras penalidades de los TDR; por otro lado, se confirma la consulta, la aplicación de penalidad por ausencia del personal es para todo el personal del supervisor; para el caso del personal no clave y de apoyo, este se verificará acordé al porcentaje de participación efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:15:50

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Sobre la penalidad N° 2, considerando que el tamaño de la obra es de envergadura, y el personal se encuentra en oficina, campo y laboratorio, verificando pruebas (fuera de obra).

En muchos casos de manera unilateral el PASLC llama lista en uno de los puntos al no poder verificar en toda la obra, pone como no asistido, abusivamente y unilateralmente penalizando, sin dejar el derecho a su descargo al consultor.

Ante ello se pregunta:

- 1) cual es el procedimiento que la entidad aplicará para determinar la asistencia de personal en sus actividades. Aclarar.
- 2) Si una vez a su criterio la entidad determina la ausencia, solicitará el descargo oportunamente al consultor. Aclarar.
- 3) Que representante de la entidad esta facultado para verificar el personal (administrador de contrato u otro), sírvase detallar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.18.2 **Página:** 159
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve detallando lo siguiente:

1. El procedimiento para determinar la asistencia del personal será a través de un informe de la Unidad de Obras adjuntando un panel fotográfico y/o actas de asistencia y/o algún medio probatorio elaboradas en las visitas inopinadas de cualquier representante de la entidad, en la visita se coordinará con todo el personal que se encuentre laborando para la firma de asistencia respectiva.
2. La entidad no solicitará el descargo, puesto que no es una observación subsanable.
3. Cualquier personal de la entidad puede realizar el acta de asistencia a los profesionales de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en párrafo de procedimiento de la Penalidad N°2 del ítem 3.18.2.Otras penalidades de los TDR:
"adjuntando algún medio probatorio (Panel Fotográfico, Actas) "

Se agrega en párrafo de procedimiento de la Penalidad N°2 del ítem 2.13.2.Otras penalidades de los TDR:
"adjuntando algún medio probatorio (Panel Fotográfico, Actas) "

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:20:59

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Sobre la solución de controversias, sírvase a considera al colegio de Ingenieros del Perú (CIP) como una de las instituciones validas, caso contrario sustentar por que no se podría considerar dichas institución. Sírvase incluir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.22 **Literal:** 1 **Página:** 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se atiende lo solicitado. La Procuraduría Pública del MVCS mediante Memorando Múltiple N° 11-2023-VIVIENDA-PP remite el convenio arbitral actualizado para su implementación de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 020-2020; dentro de ello, ha dispuesto a las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú) y Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE), e indicó que será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los antes indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:36:44

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

En el cronograma consideran un plazo para el estudio definitivo y expediente técnico 180 días, ejecución de obra 720 días.

Sin embargo no se evidencia el plazo considerado de recepción de obra (30 días) y liquidación de obra (72 días) en concordancia del numeral 1.8 de las bases (pagina 16). Sírvese corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 1 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo para la elaboración de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico es 180 dc, y el de ejecución de obra 720 dc; sin embargo, considerando el traslape del término del Estudio Definitivo y Expediente técnico Sección 1, el plazo contractual total es de 840 días calendarios. Los plazos antes señalados están conforme al diagrama gant del ítem 2.2. de los TDR (Pag.71); posterior a estos 840 dc se le suman los 30 dc de recepción de obra y 72dc de liquidación de obra, sumando un total de 942 dc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tanto en la caratula de los Términos de Referencia como en el numeral 1.3 de los Términos de Referencia Plazo Contractual (PS - 6 PROCESOS DE CONTRATACION), se precisará:

942 días calendario

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	11/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:39:22

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Para el cronograma considerado, sírvase confirmar la recepción de la obra se realizará una vez terminada la sección N° 4, Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 1 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Por resultar técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se realizarán aprobaciones parciales del expediente técnico de obra, los cuales se efectuarán por SECCIONES; quedando facultado el PASLC para disponer la ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, así como la ejecución y recepción parcial de obra en cuatro secciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Con referencia al plazo de prestación del servicio, las bases señalan un total de 927 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Supervisión de la Ejecución de las Prestaciones Pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico ¿ 180

Supervisión de Obra ¿ 720

Recepción de obra ¿ 30

Liquidación de obra ¿ 72

Sin embargo, haciendo el cálculo de la suma de las etapas tiene como resultado un total de 1002 días, por lo expuesto se solicita corregir o aclarar el plazo exacto del presente servicio de consultoría tanto en las bases como en los TDR pág. 66

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, en primer lugar, en los presentes TDR no se ha puntualizado en ningún extremo un plazo de 927 días calendarios; ahora bien, se precisa que el plazo para la elaboración de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico es 180 dc, y el de ejecución de obra 720 dc; sin embargo, considerando el traslape del término del Estudio Definitivo y Expediente técnico Sección 1, el plazo contractual total es de 840 días calendarios. Los plazos antes señalados están conforme al diagrama gant del ítem 2.2. de los TDR (Pag.71); posterior a estos 840 dc se le suman los 30 dc de recepción de obra y 72dc de liquidación de obra, sumando un total de 942 dc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tanto en la caratula de los Términos de Referencia como en el numeral 1.3 de los Términos de Referencia Plazo Contractual (PS - 6 PROCESOS DE CONTRATACION), se precisará:

942 días calendario

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Con respecto a acreditar la representación de quien suscribe la oferta en caso de ser persona jurídica, confirmar que no se exigirá la antigüedad de 30 días para el certificado de vigencia de poder

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** a.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en las Bases Estandar, para la vigencia de poder no se exigirá determinada antigüedad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Para todo el Personal Clave requerido, en el caso sea personal extranjero, confirmar que será válido acreditar la formación académica solo con el título profesional. Y para su participación efectiva en el proyecto, se presentará la acreditación de inscripción en la SUNEDU y su colegiación respectiva vigente según su especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores que acrediten personal con formaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán presentar copia simple del título profesional acompañado de la revalidación o el reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, dado que, dichos documentos denotan que la SUNEDU o las universidades peruanas han otorgado validez a los estudios realizados en el extranjero, conforme a los planes académicos de las universidades peruanas.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya .

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Respecto de la experiencia de los profesionales propuestos a los que se les solicita Título Profesional de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la acreditación de la formación académica de los profesionales, se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU a través del siguiente link:

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

Siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero o equivalencia, extendido por la autoridad competente en el Perú, como lo señala la Opinión N° 225-2017/DTN. En ese sentido, se aceptara el título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos siempre que cumpla con lo antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista en calidad también sea válida la formación académica de Ingeniero Industrial, en vista que este profesional también cumple con las funciones de la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se atiende lo solicitado; la formación académica del Especialista en calidad se encuentra homologado mediante la RM°228-2019-VIVIENDA.

Por otro lado, se precisa la experiencia del Especialista en calidad conforme a la ficha de homologación de la RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el párrafo en el ítem 4.2.2.1.2. Especialista en Calidad de los TDR:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se solicita que para el Especialista Ambiental también sea válida la formación académica de Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Agrícola en vista que estos profesionales también cumplen con las funciones de la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se atiende lo solicitado; la formación académica del Especialista Ambiental se encuentra homologado mediante la RM°228-2019-VIVIENDA.

Por otro lado, se corrigió la experiencia del Especialista ambiental conforme a la ficha de homologación de la RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo en el 4.2.2.1.3. Especialista Ambiental de los TDR:

Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En aras de permitir pluralidad de postores, se solicita se acepte para el SUPERVISOR DE OBRA el cargo de Residente de obra y/o Ingeniero Residente, Teniendo en consideración que para este cargo es válida la experiencia en ejecución de obra y el cargo designado para este tipo de experiencia normalmente es la de Residente y/o Ingeniero Residente

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, la experiencia del supervisor de obra se encuentra homologado mediante la RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPASA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se solicita en aras de permitir pluralidad de postores se acepte para el SUPERVISOR DE OBRA el cargo de Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Gerente de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Director Técnico de Interventoría en obras similares.

Se realiza esta solicitud en base a los diversos pronunciamientos del OSCE sobre la experiencia del personal profesional en lo que señala (¿.) con relación al personal propuesto, corresponde precisar que lo relevante es el hecho que el profesional propuesto cuente con experiencia en la especialidad, la que se traduce en prestaciones iguales o similares a las labores que desarrollara durante la ejecución del contrato, debe tenerse en cuenta que dicha similitud debe basarse en las actividades esenciales a ejecutar y no en los cargos y/o puestos desempeñados en determinada Entidad pública o privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, la experiencia del supervisor de obra se encuentra homologado mediante la RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el equipamiento no será necesario antigüedad para el equipamiento estratégico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, no se ha establecido en los TDR antigüedad para el equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En virtud del principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la terminología extranjera difiere de la peruana, para el requisito en la experiencia del postor para la Supervisión de la Ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico se solicita aceptar e incorporar la terminología extranjera equivalente a EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITOS tales como:

- REDACCIÓN DE ESTUDIOS DEFINITOS

Siempre y cuando se presente el documento de equivalencia correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, precisando que, en caso de presentarse contratos con denominaciones diferentes a las solicitadas en los TDR, se podrán acreditar las similitudes a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación del contrato, el postor deberá demostrar que ese contrato presentado como obra similar contiene los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR.

Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando de la documentación aportada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación de la obra no se encuentre un término excluido definido en los TDR; Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se solicita aceptar e incorporar la terminología extranjera equivalente a SUPERVISIÓN DE OBRA tales como:

- ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA
- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS
- FISCALIZACIÓN DE OBRA

Siempre y cuando se presente el documento de equivalencia correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio es importante mencionar que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 del Reglamento.

Motivo por el cual no procede su solicitud. Sin embargo, el comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que serán válidas aquellas experiencias en saneamiento que contenga también componente de drenaje pluvial, teniendo en cuenta que este tipo de obras es similar al de alcantarillado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se aclara que, en la definición de obras similares, para el presente proceso es la recolección de desagüe de la población, dentro de ello, se excluye al sistema de recolección de aguas de lluvia (pluvial), pues no son infraestructuras que llevan el mismo tratamiento que la recolección del desagüe de la población.

En este sentido, no serán considerados como válidos los términos de "drenaje pluvial" en la denominación del contrato y/o cuyo término antes mencionado no sea un componente principal del servicio a acreditar ; Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que serán validos los proyectos que dentro de su alcance tengan Supervisión de Diseño y supervisión de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se puede acreditar un solo contrato de un proyecto, siempre y cuando en el contrato se visualice el desagregado del monto correspondiente a la supervisión del diseño de los estudios definitivos y/o Expediente técnico, y el otro monto correspondiente a la supervisión de la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la Apostilla de la Haya o Legalización Consular, de los documentos emitidos en el extranjero presentados en la oferta técnica, será requerido para la suscripción de contratos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Apostilla de la Haya o Legalización Consular será aplicable a documentos presentados para la formalización contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

De conformidad con lo señalado en las bases DEL PRESENTE PROCESO (pág. 27) y en las BASES ESTÁNDAR aprobadas con Directiva N° 003-2022-OSCE/CD, sírvase corroborar que el comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia del postor. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La norma invocada por el participante corresponde a la Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, no aplicable en este procedimiento de selección. Las Bases aplicadas fueron aprobadas mediante Directiva Nro. '1-2019-OSCE-CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Para la Experiencia del Postor, se solicita 02 tipos de Experiencia:

- Supervisión de la Ejecución de les Prestaciones Pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico
- Supervisión de obra

Sírvase confirmar que el requisito de acreditación de máximo veinte (20) contrataciones es para cada tipo de Experiencia; es decir se puede acreditar hasta con veinte (20) contrataciones la Experiencia de Supervisión de la Ejecución de les Prestaciones Pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y se puede acreditar hasta con veinte (20) contrataciones la Experiencia de Supervisión de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las experiencias de las prestaciones solicitadas se calificarán por separado, por lo que los postores podrán acreditar un máximo de veinte (20) contrataciones para cada una de las prestaciones que conforman el objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPASA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Con referencia al porcentaje de participación para los integrantes de un consorcio, se señala que para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener una participación mínima de un 50%, así mismo se indica que no se ha establecido un número máximo de consorciados. Teniendo en consideración que la magnitud del proyecto será necesario formar consorcios de más de dos consorciados; por lo que se solicita considerar reducir a un 40% para el consorciado con mayor experiencia y así poder tener paridad entre todos los consorciados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 4.3.3 **Página: 176**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, la entidad ha establecido que el integrante que acredite la mayor experiencia debe tener una participación mínima de un 50%, con la finalidad de asegurar la ejecución de obra en su totalidad, asimismo, se aceptarían más de dos consorciados ya que no se ha establecido un límite de consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, solicitamos que se baje el requisito de Experiencia en Supervisión de la Ejecución de la Obra a S/ 75,000,000 para obtener el puntaje máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. IV **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, la entidad ha establecido que el integrante que acredite la mayor experiencia debe tener una participación mínima de un 50%, con la finalidad de asegurar la ejecución de obra en su totalidad, asimismo, se aceptarían más de dos consorciados ya que no se ha establecido un límite de consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Para aquellos especialistas a los que se solicita el título profesional de Ingeniero Sanitario solicitamos que también sea válido el título profesional de Mecánica de Fluidos, por ser una carrera afín al cargo desempeñado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 4.2.2 **Página:** 169

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, en primer lugar, la formación académica de los especialistas del personal clave se encuentran homologados conforme la RM°228-2019-VIVIENDA.

La formación académica de los especialistas no clave y de apoyo ya se encuentran dispuestos en los TDR, en algunos casos, según la especialidad, ya se ha acogido agregar a la carrera de mecánica de fluidos como formación académica adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Para el Especialista Supervisor en Automatización, comunicación y sistema SCADA tanto para la etapa de supervisión del estudio definitivo como para la etapa de supervisión de obra se solicita que también sea válido el título profesional de electromecánico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.9.3 **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, y con la finalidad de promover la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado, se amplía la formación académica del Especialista Supervisor en Electromecánica, Telemetría y Automatización y sistema de automatización, comunicación e integración SCADA de la supervisión de las prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico, y el Especialista en Sistema de Automatización Electrónica - Sistema de Comunicaciones Scada de la supervisión de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "o Ingeniero electromecánico" en el párrafo del ítem 2.9.3. Especialista Supervisor en automatización, comunicación y Sistema SCADA de los TDR.

Se agrega "o Ingeniero electromecánico" en el párrafo del ítem 3.15.6. Especialista en Sistema de Automatización Electrónica - Sistema de Comunicaciones Scada de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Para el Especialista Supervisor de Intervención Social, tanto para la etapa de supervisión del estudio definitivo como para la etapa de supervisión de obra, se solicita que también sea válido el título profesional de Comunicador Social

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.9.9 **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, y con la finalidad de promover la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado, se amplía la formación académica del Especialista Supervisor de Intervención Social de la supervisión de las prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico, y el Supervisor de Intervención Social de la supervisión de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e agrega "y/o Comunicador Social" en el párrafo del 2.9.9. Especialista Supervisor de Intervención Social de los TDR.

Se agrega "y/o Comunicador Social." en el párrafo del ítem 3.15.13. Supervisor de Intervención Social de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Para el Especialista Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional tanto para la etapa de supervisión del estudio definitivo como para la etapa de supervisión de obra se solicita que también sean válidos los títulos profesionales de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.9.10 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta parcialmente, la formación académica del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional de la supervisión de obra se encuentra homologado conforme la RM°228-2019-VIVIENDA. Por otro lado, con la finalidad de promover la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado, se amplía la formación académica del Especialista Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional. de la supervisión de las prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental" en el párrafo del 2.9.10 Especialista Supervisor en Seguridad e Higiene Ocupacional.de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPSE CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Para el Especialista Supervisor en Vulnerabilidad y Riesgos de desastres se solicita que también sean válidos los títulos profesionales de Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Geotécnico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.9.11 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, y con la finalidad de promover la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado, se amplía la formación académica del Especialista Supervisor en Vulnerabilidad y Riesgos de desastres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Geotécnico" en el párrafo del 2.9.11. Especialista Supervisor en Vulnerabilidad y Riesgos de desastres de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPASA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Para el Especialista Supervisor en gestión de Riesgos en la planificación De la ejecución de Obra se solicita que también sean válidos los títulos profesionales de Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geógrafo y/o Geógrafo y/o Ingeniero Geotécnico y/o Geotécnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.9.12 **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, y con la finalidad de promover la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado, se amplía la formación académica del Especialista Supervisor en gestión de Riesgos en la planificación De la ejecución de Obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geógrafo y/o Geógrafo y/o Ingeniero Geotécnico y/o Geotécnico" en el párrafo del 2.9.12. Especialista Supervisor en gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de Obra de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Para el Especialista Supervisor en Cartografía y/o Georreferenciación, tanto para la etapa de supervisión del estudio definitivo como para la etapa de supervisión de obra, se solicita que también sean válidos los títulos profesionales de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo y Agrimensor y/o Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico y/o Geotécnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.9.13 **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, con la finalidad de promover la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado, se amplía la formación académica del Especialista Supervisor en Cartografía y/o Georreferenciación; por otro lado, no se cuenta con un Especialista Supervisor en Cartografía y/o Georreferenciación en la supervisión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo y Agrimensor y/o Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico y/o Geotécnico" en el párrafo del 2.9.13. Especialista Supervisor en Cartografía y/o Georreferenciación de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPSPA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Para el Profesional en proyectos de Inversión se solicita que también sean válidos los títulos profesionales de Ingeniero Economista y/o Economista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.9.15 **Página: 84**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, y con la finalidad de promover la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado, se amplía la formación académica del Profesional en proyectos de Inversión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "o Ingeniero Economista y/o Economista" en el párrafo del 2.9.15 Profesional en proyectos de Inversión de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYNPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Para el Asistente en metrados y presupuestos se solicita que sea válida la experiencia en obras en general, tal como para el Especialista Supervisor de Costos, Presupuestos y Programación de Obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.11.2 **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que será válida la experiencia en obras en general, conforme está establecido en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPASA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Para el Auxiliar Administrativo se solicita que sea válido la formación académica de Bachiller en la carrera de administración

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 2.11.4 **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, será válida la experiencia de Bachiller en la carrera de administración tal como está señalado en el numeral 2.11.4. Secretaria o Auxiliar Administrativo de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INYPASA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:04

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá presentar al mismo profesional tanto para la etapa Supervisión de la Ejecución de les Prestaciones Pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico como para la etapa de Supervisión de obra, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados de Experiencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 2.6 / 3.11 Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado, se podrá considerar un mismo profesional para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra, siempre y cuando no se traslape en el tiempo y no exista la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	10:01:31

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores, y considerando que la Supervisión de obra puede tener diferentes terminologías en el extranjero, tales como:

- Interventoría Integral, Interventoría de Obras, Interventoría de Obras
- Asistencia Técnica
- Dirección de Obra
- Gerencia de Proyecto y Asistencia Técnica
- Consultoría y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra
- Asistencia Técnica y ambiental, vigilancia y control
- Asistencia Técnica para la vigilancia y control de la ejecución de obra
- Fiscalización
- Asistencia Técnica para la dirección de obras

Solicitamos incluir los términos antes señalados como términos similares al de Supervisión, puesto que el objeto y alcance es el mismo.

Tanto para el tiempo de experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, precisando que, en caso de presentarse contratos con denominaciones diferentes a las solicitadas en los TDR, se podrán acreditar las similitudes a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación del contrato, el postor deberá demostrar que ese contrato presentado como obra similar contiene los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR.

Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando de la documentación aportada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación no tenga un término excluido definido en los TDR y/o sea una componente principal; Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 99000009012

Nombre o Razón social : AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Fecha de envío : 13/02/2024

Hora de envío : 10:01:31

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores, y considerando que la Elaboración y/o Supervisión de Expediente técnico y/o Estudios definitivos puede tener diferentes terminologías en el extranjero, tales como:

- Redacción del proyecto constructivo
- Diseño de Obra Civil e Instalaciones/Equipos en Obras de Saneamiento
- Asistencia técnica para la redacción

Solicitamos incluir los términos antes señalados como términos similares a la Elaboración y/o Supervisión de Expediente técnico y/o Estudios definitivos, puesto que el objeto y alcance es el mismo

Tanto para el tiempo de experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, precisando que, en caso de presentarse contratos con denominaciones diferentes a las solicitadas en los TDR, se podrán acreditar las similitudes a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación del contrato, el postor deberá demostrar que ese contrato presentado como obra similar contiene los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR.

Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando de la documentación aportada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación de la obra no se encuentre un término excluido definido en los TDR y/o sea un componente principal; Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	10:01:31

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la Supervisión cuenta con 2 fases, como la Supervisión de la Ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico; y la Supervisión de la Ejecución de la Obra. Se solicita confirmar si es válido que profesional que ocupe el cargo de Supervisor del Proyecto sea el mismo que ocupe el cargo de Supervisor de Obra, siempre en cuando, cumpla con la experiencia establecida en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se podrá considerar un mismo profesional para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra, siempre y cuando no se traslape en el tiempo y no exista la posibilidad de realizar la labor paralelamente. Por otro lado, a partir de la presente consulta, se verificó la experiencia de los especialistas claves, en tal sentido, se precisó la experiencia del Supervisor del proyecto, del Especialista en Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, del Especialista en Sistemas de Agua Potable y del Especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnia, conforme a la ficha de homologación de la RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica

4.2.2.1.1. Superv del Proyecto de TDR:

Director, jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la superv. o elaboración de exped. técnicos o estudios definitivos o Ing. de detalle.

4.2.2.1.2. Especialista en Sist.de Agua Potable y Alcantarillado de los TDR:

Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, redes, Líneas; de Agua Potable o Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la superv. de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ing. de detalle

4.2.2.1.3. Especialista en Sist.de Agua Potable de los TDR:

Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, redes, Líneas; de Agua Potable o Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

4.2.2.1.5. Especialista en Mecánica(..)

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	10:01:31

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se solicita dar por válido como servicios de consultoría similares para acreditar la experiencia en supervisión de obra, a servicios de Cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, las cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe forman parte de los sistemas de agua potable y/o desagüe de las obras de saneamiento el cual, el término obras de saneamiento se encuentra ya definido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	10:01:31

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato y el Principio de Competencia, solicitamos se considere como referencia valida para acreditar la experiencia del postor el término acueducto, tal y como están considerando este término en otros concursos públicos de la entidad convocante.

Definición de Acueducto

Un acueducto es una estructura diseñada para el transporte del agua desde un yacimiento natural, como un río o una quebrada, hasta un lugar de consumo final, como un hogar o domicilio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, el área usuaria dentro de sus atribuciones de elaborar el requerimiento técnico y con la finalidad de incentivar la diversidad de postores, se considerará válido acreditar la experiencia de un acueducto siempre y cuando el producto final sea destinada para el consumo humano o uso poblacional relacionado al saneamiento urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica

párrafo del ítem 4.3.1. Para la Superv de ejecución de prestaciones pendientes del Est. Definitivo y Exp. técnico de TDR: Se consideran (..) a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos para la Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Abastecimiento y/u Optimización y/o Modernización y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Explotación y/o Conservación y/o Reposición y/o Reparación y/o Modificación y/o Ejecución y/u Obras de Actuaciones Urgente de Renovación y/o Mejoramiento de Infraestructura, del Servicio y/o Sistemas y/o Redes y/o Líneas de Agua Potable, o del Servicio y/o Sistemas y/o Redes y/o Líneas y/o Colector y/o Emisor y/o Interceptor de Alcantarillado o Desagüe y/o Planta desaladora y/o ETAP y/o EDAR y/o acueducto, o la combinación de alguno de los términos anteriores.

párrafo del ítem 4.3.2. Para la superv de Obra de TDR:

VER EXCEL ADJ

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	10:01:31

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que obras iguales se refieren a los términos indicados en definición de obra de saneamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, los servicios de consultoría de obra iguales son los definidos en obra de saneamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	10:01:31

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, para servicios de consultoría de supervisión de obras similares el servicio acreditado puede incluir al menos un componente descrito en obras generales o secundarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se aclara con la finalidad de no ocasionar confusión con los postores y brindar mayor pluralidad de postores se procede a retirar los términos de obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime "incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias." del ítem 4.3.1. Para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	10:01:31

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Se solicita detallar que obras se consideran como obras primarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se aclara con la finalidad de no ocasionar confusión con los postores y brindar mayor pluralidad de postores se procede a retirar los términos de obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime "incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias." del ítem 4.3.1. Para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 20262241441

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 13:56:38

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

Sobre la definición de obra similar

Se observa que en la definición de obra similar, para la supervisión de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, se está considerando como similar a las Plantas desaladoras, el cual no es congruente con el objeto de la convocatoria ya que en ningún extremo de los trabajos a desarrollar se contempla la Planta desaladora o trabajos de desalinización, además cabe indicar que una planta desaladora comprende de un equipamiento y funcionamiento de tecnología completamente diferente, a las plantas de tratamiento de agua Potable.

Tal es así que tampoco es considerado como similar en la definición de obra similar para la Supervisión de la ejecución de la obra y tampoco es parte de la definición de obra similar del mismo proceso para la selección del proyectista y ejecutor de obra según las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-PASLC, donde en ningún extremo validan como similar a una planta desaladora.

Por lo cual solicitamos amablemente NO considerar como similar las plantas desaladoras, por no corresponder a los trabajos a desarrollar. De no validar nuestra Observación se solicita sustentar cuales serían los trabajos de desalinización que se van a desarrollar en el presente servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

igualdad de trato, artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria dentro de sus atribuciones de elaborar el requerimiento técnico y con la finalidad de incentivar la diversidad de postores, en atención a la Consulta N°103 del presente proceso, se aceptará como similar a las planta de tratamiento de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mara (IDAM) siempre y cuando el producto final sea destinada para el consumo humano o uso poblacional relacionado al saneamiento urbano, ello para incentivar la diversidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 20262241441

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 13:56:38

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Sobre la definición de obra similar, se solicita confirmar que será válido la acreditación de plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de aguas residuales, considerando que estas obras son parte del sistema de obras sanitarias y que contemplan trabajos de redes y/o líneas de impulsión.

Además que las plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de aguas residuales, han sido reconocidas como obra similar en el proceso de selección del proyectista y ejecutor, de este mismo servicio conforme lo indica las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-PASLC, donde se define la obra similar como la Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales o emisores y/o afines a los anteriores mencionados.

Apreciando claramente que se ha validado a las plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de aguas residuales como obra similar, por lo cual se solicita amablemente considerar estos trabajos dentro de la definición de obra similar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando que la "Planta de tratamiento de agua potable" y "Planta de tratamiento de Agua Residual" han sido considerados dentro de la definición de Obra de saneamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	13:56:49

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Por favor sirvase confirmar el plazo de prestación del Servicio de Consultoria de Obra, ya que hemos encontrado una incongruencia. Según las bases se menciona 840 días calendario y realizando el cálculo nos da un total 942 días calendario, debido a que no se esta considerando los plazos de recepción de obra (30 días calendario) y liquidación de obra (72 días calendario). favor confirmar el plazo correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.8 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente la consulta, se precisa que el plazo para la elaboración de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico es 180 dc, y el de ejecución de obra 720 dc; sin embargo, considerando el traslape del término de la Estudio Definitivo y Expediente técnico Sección 1, el plazo contractual total es de 840 días calendarios. Los plazos antes señalados están conforme al diagrama gant del ítem 2.2.. de los TDR (Pag.71); posterior a estos 840 dc se le suman los 30 dc de recepción de obra y 72dc de liquidación de obra, sumando un total de 942 dc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime "840", se agrega "942" en la primera página de los TDR

Se suprime "840", se agrega "942" en el ítem 1.3. Plazo Contractual de los TDR.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20600366948	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	13:56:49

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Para un mejor entendimiento. solicitamos servase realizar el desglose de la estructura en la metodología para la etapa de Supervision de la Ejecución de Obra, y asi evitar cometer errores al momento de la elaboración de la metodología

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es potestar del postor formular la Estructura desglose de trabajo (EDT), para la etapa de supervision de la ejecucion de la obra; lo cual es discrecional, según lo plantee el postor, debiendo contemplar lo dispuesto en los TDR y las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:17:54

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

En relación a la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, según literal a) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEL CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases, sírvase confirmar que, en amparo de los incisos 9.1 y 9.3 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, el postor adjudicado podrá solicitar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

El Decreto Legislativo N° 1553 no se encuentra vigente ni lo estaba al momento de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:17:54

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

En atención a los literales a y b del artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado, y con la finalidad de no limitar la participación de los postores, solicitamos que, para obtener la máxima puntuación en el Capítulo IV Factor Evaluación se reduzca el monto facturado acumulado a 1.5 veces el valor de referencial para acreditar la experiencia del postor tanto en Elaboración y/o Supervisión de Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos como en Supervisión de la Ejecución de Obra, del mismo modo, regular lo solicitado en los requisitos de calificación para que tenga concordancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A. **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, literales a y b.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se reducirá el monto de la experiencia a acreditar. Los postores tienen la posibilidad de consorciarse a fin de poder participar en el procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:17:54

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta lo señalado en el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 de los requisitos de calificación de las bases del presente procedimiento, en relación a lo que se excluye de la definición de obra de saneamiento, que a la letra señala:

Se excluye De la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras CUYO COMPONENTE PRINCIPAL O DENOMINACIÓN sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, pozo percollar, plantas modulares o planta de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Sírvanse confirmar que, serán válidos los servicios de consultoría de obra similares y los servicios de consultoría de supervisión obras similares, según sea el caso, que INCLUYAN construcción de drenaje pluvial y/o red de riego, ya que éstos últimos no son el componente principal o denominación del servicio a acreditar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, no serán considerados como válidos los términos excluidos en la denominación del contrato y/o cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar; Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar. En el presente proceso se está invocando los fines de la contratación pública, descrito en el artículo 1 del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, al respecto, el objeto contractual de la presente convocatoria corresponde a una obra compleja, por la obligación de atender necesidades básicas fundamentales y todas ellas están relacionadas a salud pública, en consecuencia a efectos de maximizar el uso del recurso público se está considerando la especialidad relacionada a la prestación principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:17:54

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

En relación al máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor de Experiencia del Postor en la Especialidad, y teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, la cual involucra la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendiente del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la ejecución de la obra

Solicitamos se confirme que, será CONSIDERADO COMO UN SOLO CONTRATO, un servicio que incluya ambas etapas y que se presente para acreditar el monto correspondiente a la etapa de supervisión de los estudios definitivos y el monto correspondiente a la etapa de supervisión de la ejecución de obras, siempre y cuando cumplan con la definición de iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se puede acreditar la experiencia del postor en la especialidad mediante un solo contrato, siempre y cuando en el contrato se visualice el desagregado del monto correspondiente a la supervisión de los estudios definitivos, y el otro monto correspondiente a la supervisión de la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:35:53

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta la magnitud del monto que se debe acreditar para obtener el maximo puntaje en los factores de evaluación y que no se han establecido los límites para el número de consorciados, solicitamos se reduzca el porcentaje de participación al integrante del consorcio que acredite mayor experiencia al 30%, ya que lo más probable es que asocien más de 5 empresas para cubrir el monto requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.3 **Página:** 176

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la entidad ha establecido que el integrante que acredite la mayor experiencia debe tener una participación mínima de un 50%, con la finalidad de asegurar la ejecución de obra en su totalidad, asimismo, se aceptarían mas de dos consorciados ya que no se ha establecido un límite de consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se solicita incluir o confirmar dentro de los servicios de consultoría para la supervisión de obras similares, la componente de planta de tratamiento de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mar (IDAM) cuyo agua tratada sea destinada para el consumo humano, ello para incentivar la diversidad de postores debido al monto alto que se requiere como requisito de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se considerará válido acreditar la experiencia de la supervisión de obras similares de los componentes de las planta de tratamiento de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mara (IDAM) siempre y cuando el producto final sea destinada para el consumo humano o uso poblacional relacionado al saneamiento urbano, ello para incentivar la diversidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo del ítem 4.3.2.1. Requisitos de los TDR:

Se consideran servicios de consultoría de supervisión de obras similares a los siguientes: Obras de Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Abastecimiento y/u Optimización y/o Modernización y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Explotación y/o Conservación y/o Reposición y/o Reparación y/o Modificación y/o Ejecución y/u Obras de Actuaciones Urgente de Renovación y/o Sectorización y/o Mejoramiento de Infraestructura, del Servicio y/o Sistemas y/o Redes y/o Líneas de Agua Potable, o del Servicio y/o Sistemas y/o Redes y/o Líneas y/o Colector y/o Emisor y/o Interceptor de Alcantarillado o Desagüe y/o ETAP y/o EDAR y/o acueducto y/o planta de tratamiento de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mara (IDAM) , o la combinación de alguno de los términos anteriores.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la especialidad:

Se solicita incluir o confirmar dentro de los servicios de consultoría para la supervisión de obras similares, se considera como válida las componentes de plantas de tratamiento de Agua Potable, residual, ETAP, EDAR EBAR, EBAP. Tal y como considera valido para sustentar la experiencia en al supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta:

Con respecto a la PTAP y/o PTAR , estos han sido considerados dentro de la definición de Obra de saneamiento con los términos "Planta de tratamiento de agua potable" y "Planta de tratamiento de Agua Residual".

Con respecto a ETAP y/o EDAR, estos se agregan en el párrafo de servicios de consultoría de obras similares.

Con respecto a EBAR y EBAP, no se agrega dichas términos por ser tecnologías diametralmente distintas al objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo del ítem 4.3.2.1. Requisitos de los TDR:

Se consideran servicios de consultoría de supervisión de obras similares a los siguientes: Obras de Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Abastecimiento y/u Optimización y/o Modernización y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Explotación y/o Conservación y/o Reposición y/o Reparación y/o Modificación y/o Ejecución y/u Obras de Actuaciones Urgente de Renovación y/o Sectorización y/o Mejoramiento de Infraestructura, del Servicio y/o Sistemas y/o Redes y/o Líneas de Agua Potable, o del Servicio y/o Sistemas y/o Redes y/o Líneas y/o Colector y/o Emisor y/o Interceptor de Alcantarillado o Desagüe y/o ETAP y/o EDAR y/o acueducto y/o planta de tratamiento de agua de Mar, plantas desaladoras o Infraestructura Desaladora de Agua de Mara (IDAM) , o la combinación de alguno de los términos anteriores.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

TERMINOS DE REFERENCIA - OFICINA DE CAMPO DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES PENDIENTES DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
Con respecto a la etapa de Ejecucion de las Prestaciones Pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico indican que se debe contar con una oficina de campo, sin embargo no se aprecia el costo de dicha oficina y su implementacion, por lo que solicitamos que el alquiler de dicha oficina se incluya en la estructuras de costos y se modifique el presupuesto asignado a dicha etapa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, el alquiler de la oficina de la supervisión de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico se encuentra presupuestado en la partida 2.01 Alquiler (incluye Autovaluo y Arbitrios) de la estructura de GASTOS OPERATIVOS, EQUIPAMIENTO Y OTROS del Presupuesto de COSTOS DE LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO. Es preciso recalcar que esta oficina tiene que estar ubicada dentro del área de influencia del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Con respecto al Asistente de Supervisor de Obras, se solicita ampliar la formación académica a Ingeniero de Mecánica de Fluidos, y los cargos a ingeniero asistente de Supervisión, ingeniero Asistente del Supervisor en obras de saneamiento, ello para incentivar y ampliar la participación de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 154

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta,

Se amplía la formación académica del Asistente de Supervisor de Obras agregando la carrera de Ingeniero de Mecánica de Fluidos.

Se amplía la experiencia del Asistente de Supervisor de Obras agregando el cargo de Ingeniero asistente de supervisión el cual es el mismo al término de ingeniero asistente del supervisor, y con respecto a obras de saneamiento estas ya han sido consideradas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo de Formación Académica del ítem 3.17.1. Asistente de Supervisión de Obras:
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.

Se modifica párrafo de Experiencia del ítem 3.17.1. Asistente de Supervisión de Obras:

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses, como Residente de Obra y/o Jefe de Frente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obras y/o Supervisor de Obras y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Asistente de Ingeniero Residente de Obras y/o Asistente de Obra y/o Ingeniero Asistente de Residente y/o Ingeniero asistente de supervisión y/o Inspector y/o Asistente de Obras Generales; en la ejecución o inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Confirmar si un mismo personal clave se puede emplear tanto para la Supervisión del Estudio como para la Supervisión de Obra, siempre y cuando tenga la experiencia en ambos aspectos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se podrá considerar un mismo profesional para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra, siempre y cuando no se traslape en el tiempo y no exista la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación del equipamiento estratégico documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato,

A) en el caso de equipos alquilados confirmar que solo bastará para la acreditación adjuntar la Tárjeta de Propiedad y no se requerirá una carta de compromiso de alquiler o compraventa.

B) Existe una antigüedad máximo de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

Sobre el punto A), la presentación de la tarjeta de propiedad o tarjeta de identificación vehicular es con el fin de acreditar las características técnicas de los equipos y/o vehículos. Por tal motivo, para la acreditación del equipamiento estratégico para el perfeccionamiento del contrato, deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación del equipamiento estratégico;

Sobre el punto B), en los Términos de Referencia no se ha establecido antigüedad de los equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Con respecto, 3.17.5.Asistente en Sistema de Alcantarillado. se solicita considerar los cargos de inspector, ingeniero, supervisor en emisarios terrestres o colectores primarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 155

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta,

Se amplia la experiencia del Asistente en Sistema de Alcantarillado agregando el cargo de inspector y supervisor y controlador de campo; el termino de ingeniero ya se encuentra definido en el TDR; por otro lado, las redes de alcantarillado que forman parte de las obras de saneamiento el cual, el término obras de saneamiento se encuentra ya definido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo del ítem 3.17.5. Asistente en Sistema de Alcantarillado:

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor, inspector, supervisor, controlador de campo o la combinación de estos, de: Sistema de Agua potable y/o alcantarillado; en la ejecución o inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la obtención del grado de bachiller

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Con respecto, 3.17.5.Asistente en Sistema de Alcantarillado. se solicita considerar los cargos de inspector, ingeniero, supervisor, controlador de campo en obras de saneamiento cuyas componentes contengan redes de alcantarillado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 155

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e confirma la consulta,

Se amplia la experiencia del Asistente en Sistema de Alcantarillado agregando el cargo de inspector y supervisor y controlador de campo; el termino de ingeniero ya se encuentra definido en el TDR; por otro lado, las redes de alcantarillado que forman parte de las obras de saneamiento el cual, el término obras de saneamiento se encuentra ya definido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo del ítem 3.17.5. Asistente en Sistema de Alcantarillado:

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Revisor, inspector, supervisor, controlador de campo o la combinación de estos, de: Sistema de Agua potable y/o alcantarillado; en la ejecución o inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la obtención del grado de bachiller

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 20522890171

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:57:32

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Para evitar cualquier error en redacción se solicita que se compartan en formato editable los anexos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: | **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la integración de Bases se publicarán los Anexos Solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Confirmar que las firmas del representante legal o representante común en caso de consorcio no requieren estar legalizadas. Con excepción de la promesa de consorcio

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: I **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a normativa aplicable ha establecido que los Anexos a presentar para la admisión de la oferta, no requieren firmas legalizadas, a excepción de la promesa de consorcio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20522890171	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	WATER ADVANCED SOLUTIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:32

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia del postor, en el caso se desea sustentar experiencia proveniente de un consorcio, si tanto en el certificado de buena ejecución como en el contrato con la entidad respectiva, indica fehacientemente el % de participación de las empresas que conforman el consorcio, confirmar si con ello bastará para sustentar el % participación y no se requerirá adjuntar la promesa de consorcio o documento equivalente. Ya que el objetivo de la promesa de consorcio o contrato de consorcio es demostrar el % de participación de los consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se confirma lo señalado.

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 005-2029-OSCE/CD, "En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponde al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia oferta en consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

En el ítem 2.4 se menciona que dentro de los documentos a entregar están los ítems c y f.

Al respecto agradecemos confirmar que en el contrato de consorcio se podrá nombrar al:

- Representante Legal Común
- Representante Legal Común Alterno

Con el propósito de que, en caso de ausencia, accidente, muerte o imposibilidad legal del Representante legal Común, el Representante Legal Común Alterno pueda representar a nuestro consorcio con las mismas facultades indicadas en el Contrato de Consorcio y suscribir el Contrato de Consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 5 el Formato PROMESA DE CONSORCIO solicitan información para completar.

Al respecto agradecemos confirmar que en la promesa de consorcio (anexo 5) podemos designar a:

- Representante Legal Común
- Representante Legal Común Alterno

Con el propósito de que, en caso de ausencia, accidente, muerte o imposibilidad legal del Representante Legal Común, el Representante Legal Común Alterno puede representar a nuestro consorcio con las mismas facultades indicadas en la promesa de consorcio (Anexo 5).

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO N°5 Literal: ANEXO N°5 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

En Resumen, Ejecutivo, en la página 7 para la ejecución de obra se indica 1 coordinador de Supervisión de Intervención Social por 25 meses, 2 licenciados en CCSS para Supervisión de Intervención Social por 25 meses y un profesional o bachiller en CCSS asistente de intervención social por 25 meses, todos al 100%.

Sin embargo, en la página 136 de los TDR, en el ítem 3.14 Personal No Clave para ejecución de obra se solicita el siguiente personal:

¿ 02 supervisores de Intervención Social

¿ 01 coordinador de Intervención Social

Y en la página 164 para personal de apoyo en obra se indica:

¿ Asistente de Intervención Social

Sírvanse definir cual es el personal mínimo para estas actividades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: - Página: 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que en el TDR se ha dispuesto lo siguiente: 02 Supervisores de Intervención Social y 01 Coordinador de Intervención Social como Personal No Clave, y 03 asistentes de Intervención social como personal de apoyo, todos para la supervisión de la ejecución de la obra.

En el resumen ejecutivo (Pag. 07) se visualiza el desagregado de Gastos generales de la Supervisión de Obra, donde en la partida 1.1.2.12 se tiene 01 COORDINADOR DE SUPERVISION DE INTERVENCIÓN SOCIAL, en la partida 1.1.2.28 se tiene 02 LICENCIADO EN CCSS PARA SUPERVISIÓN DE INTERV. SOCIAL y en la partida 1.1.2.29, 03 PROFESIONAL O BACHILLER EN CCSS. ASISTENTE DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

En este sentido se uniformiza la denominación de Coordinador de Supervisión de Intervención Social.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "Supervisión de " del N°14 del cuadro del ítem 3.14. Personal no Clave de los TDR

Se agrega "Supervisión de " en el ítem 3.15.14. Coordinador de Supervisión de Intervención Social de los TDR.

Se suprime "LICENCIADO EN CCSS PARA" de la partida 1.1.2.28 de la estructura de Costos de la Supervisión de Obra

Se suprime "PROFESIONAL O BACHILLER EN CCSS" de la partida 1.1.2.29 de la estructura de Costos de la Supervisión de Obra

VER NUEVA VERSION DE TDR

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Consulta N°4

En Resumen, Ejecutivo pagina 7 se indica 1 asistente administrativo y un personal de limpieza, ambos por 25 meses al 100%

Sin embargo, en la página 163 de los TDR, no se menciona este personal dentro del personal de apoyo.

Sírvanse definir cuál es el personal mínimo para estas actividades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Resumen Ej Literal: - **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se compatibilizará el personal considerado en el presupuesto de la supervisión de la ejecución de obra del Resumen ejecutivo, con los TDR.

En este sentido, se agrega en los TDR al personal mínimo administrativo tales son 01 Asistente Administrativo, 01 Secretaria, 01 Personal De Limpieza y 01 Guardianía Oficina En Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega filas en el cuadro del ítem 3.16. Personal de apoyo de los TDR:

Personal administrativo

21 Asistente Administrativo 1

22 Secretaria 1

23 Personal De Limpieza 1

24 Guardianía Oficina En Obra 1

Se agrega en el numeral 3.17. Formación Académica y experiencia del Personal de apoyo de los TDR:

3.17.21. Asistente Administrativo

Formación Académica

Bachiller y/o egresado en la Carrera de Administración de empresas o de negocios y/o Secretariado ejecutivo y/o técnico en Secretaria y/o asistencia administrativa.

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 06 meses (computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) como secretario, asistente administrativo, o auxiliar administrativo, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras en general.

3.17.22. Secretaria

Formación Académica

Bachiller y/o egresado en la Carrera de Administración de empresas o de (...) VER EXCEL ADJ

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Consulta si para la entrega de la Oferta económica es suficiente con el envío del Anexo N°6

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO N°6 Literal: ANEXO N°6 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que oferta económica se presenta a través del Anexo N° 06. La estructura de costos se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Las bases describen lo siguiente: ¿Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.¿

Consulta: De no contar con los tipos de cambio de venta de la SBS y AFP para los montos facturados en moneda extranjera, solicitamos nos confirmen otra fuente o medio oficial a utilizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases Estándar señalan:

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Al respecto, cabe indicar que la normativa de contratación pública no ha contemplado un mecanismo mediante el cual se pueda determinar la actualización de los montos facturados de los contratos expresados en monedas cuyo tipo de cambio no se encuentre previsto en el listado de tipo de cambio de la SBS, por lo que, resultaría razonable que se acepte que los postores, a fin de acreditar su experiencia, puedan actualizar los referidos montos a dólares, siempre que dicha actualización sea realizada conforme a las disposiciones del organismo similar a la SBS o la autoridad competente del lugar de origen, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Consulta:

- Confirmar que el monto facturado acumulado para obtener el puntaje máximo respecto a la supervisión de la ejecución de prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico será igual o mayor a S/. 5,000,000.00
- Confirmar que el monto facturado acumulado para obtener el puntaje máximo respecto a la supervisión de la ejecución de la obra será igual o mayor a S/.90,000,000.00.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapituloIV Literal: A **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

¿ Consulta: Respecto a la supervisión de obra:

- Refiere que el valor del monto facturado acumulado para la supervisión de la ejecución de prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico es de S/. 23,596,141.45, solicitamos confirmar dicho monto.
- Respecto a la consideración de servicios de consultoría de supervisión de obras similares, solicitamos incluir ¿Plantas de tratamiento de agua residual¿.
- Respecto a la consideración de servicios de consultoría de supervisión de obras similares, dentro del componente obras generales, solicitamos incluir ¿acondicionamiento de reservorios¿.
- Respecto a la consideración de servicios de consultoría de supervisión de obras similares, en cuanto a los componentes confirmar que se considerara ¿obras generales¿ y/o ¿Obras secundarias¿.
- En cuanto a :¿¿.. la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante a los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas ¿, solicitamos muy amablemente la ampliación del periodo a 15 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: C Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando lo siguiente:

- Para la supervisión de Obra, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 23,596,141.45, y para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 390 759.02; ambos como requisito de calificación
- La Planta de tratamiento de agua residual se encuentra ya considerado en la definición de obra de saneamiento.
- No se acoge incluir "acondicionamiento de reservorio", puesto que es un servicio muy distinto al objeto de la presente convocatoria: obra de saneamiento urbano.
- Al absolver las consultas 92 y 93, se retiró los términos de obras generales y/o primarias y/o secundarias, con el fin de no causar confusión con los postores y brindar mayor pluralidad de postores.
- No se acoge ampliar el requisito, puesto que el periodo ya establecido de 10 años está conforme a las Bases estandar de la OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime "incluyen obras generales y/o primarias y/o secundarias." del ítem 4.3.1. Para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

¿ Consulta: Respecto a la supervisión de la ejecución de prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico:

- Refiere que el valor del monto facturado acumulado para la supervisión de la ejecución de prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico es de S/. 1,390,759.02, solicitamos confirmar dicho monto.

- En cuanto a :¿¿.. la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante a los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas ¿, solicitamos muy amablemente la ampliación del periodo a 15 años

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve indicando lo siguiente:

- Para la supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 390 759.02 como requisito de calificación

- No se acoge ampliar el requisito, puesto que el periodo ya establecido de 10 años está conforme a las Bases estandar de la OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20507481974	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:33

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

¿ Consulta: Solicitamos la firma digital por el apoderado o representante legal no solo para declaraciones juradas, formatos o formularios provistos en las bases que conforman la oferta sino también para todos los demás documentos que conformen la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7 **Literal:** - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios provistos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:37:05

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

En el presente acápite se consigna ¿En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados¿.

Sírvase confirmar que, para acreditar la experiencia en supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos, también se considerarán servicios de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos que se encuentren en ejecución, y que se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados¿.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve precisando que, los contratos relacionados a la supervisión de elaboración de un Expediente Técnico de Obra constituye una prestación de ejecución única, cuyo cumplimiento se materializa con la entrega conforme de dicho Expediente, según lo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado; por lo que para acreditar la experiencia en la especialidad requerida, el postor debe sustenar haber ejecutado y culminado prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, es decir, que haya supervisado un Expedientes Técnico de Obra (culminados cabalmente), y no sólo algunos entregables o documentos que forman parte de ellos y por los cuales la Entidad contratante pudo pagar parcialmente.

En ese contexto, no se acoge la consulta, puesto que no resulta posible acreditar experiencia solo con conformidades y/o pagos de los entregables o documentos que conforman la supervisión de la elaboración de un Expediente Técnico de Obra; toda vez que, en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, el referido requisito de calificación busca determinar si el postor cuenta con la capacidad requerida para ejecutar las prestaciones a contratar, lo cual sólo puede verificarse si aquel demuestra haber ejecutado cabalmente prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria: supervisión de la elaboración de Expedientes Técnicos de Obra (completos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código : 20503028655

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 23:44:57

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que solo se presentará el Anexo N° 6

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP II

Literal: 2.2.2

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que oferta económica se presenta a través del Anexo N° 06. La estructura de costos se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:44:57

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Se observa que en el Anexo N° 6 no se ha dispuesto un renglón para la etapa de recepción de obras. Se consulta si el monto asociado a la etapa de recepción de obras estará incluido dentro del costo de Supervisión de Obra o si debe registrarse como un monto independiente. En caso de que la segunda opción sea la correcta, se solicita modificar el formato correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 6 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La recepción de la obra forma parte de las prestaciones correspondientes a la supervisión de obra y se pagan a tarifas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:44:57

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, para los cargos de Supervisor de Proyectos y Supervisor de Obra, se podrá presentar al mismo profesional, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se podrá considerar un mismo profesional para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra, siempre y cuando no se traslape en el tiempo y no exista la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:44:57

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Por favor, confirmar que los profesionales propuestos para la etapa de "supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del estudio definitivo y expediente técnico" podrían ser los mismos que se presenten para la etapa de "supervisión de obra", siempre y cuando cumplan con el perfil requerido

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se podrá considerar un mismo profesional para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra, siempre y cuando no se traslape en el tiempo y no exista la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:44:57

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Para el Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas, se solicita amablemente considerar la formación académica en Ingeniería Industrial

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, la formación académica del Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas se encuentra homologado mediante la RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20503028655	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:44:57

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

En el presente apartado se evidencia que la suma de las etapas de la consultoría totaliza 1,002 días calendario, en lugar de los 840 días que se indicaron inicialmente. Por favor, subsanar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se precisa que el plazo para la elaboración de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente técnico es 180 dc, y el de ejecución de obra 720 dc; sin embargo, considerando el traslape del término de la Estudio Definitivo y Expediente técnico Sección 1, el plazo contractual total es de 840 días calendarios. Los plazos antes señalados están conforme al diagrama gant del ítem 2.2.. de los TDR (Pag.71); posterior a estos 840 dc se le suman los 30 dc de recepción de obra y 72dc de liquidación de obra, sumando un total de 942 dc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tanto en la caratula de los Términos de Referencia como en el numeral 1.3 de los Términos de Referencia Plazo Contractual (PS - 6 PROCESOS DE CONTRATACION), se precisará:

942 días calendario

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:50:59

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Sobre la metodología para supervisión de la ejecución de la obra, sírvase precisar el nivel mínimo que se debe detallar la EDT. Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la EDT debiera ser elaborada por el postor de manera discrecional considerando incluir en los paquetes de trabajo, todos los alcances y requisitos establecido en los TDR; en tal sentido no se ha establecido un mínimo ni máximo de niveles para descomponer los paquetes de trabajo del EDT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:50:59

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Sobra los grupos de paquetes de trabajo, sírvase confirmar si corresponde incluir dentro del nivel N° 2, como mínimo paquetes de: Gestión de proyectos, Supervisión de la elaboración de expediente técnico y estudio definitivo, supervisión de la ejecución de la obra, liquidación de obra e integración y pruebas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la EDT debiera ser elaborada por el postor de manera discrecional considerando incluir en los paquetes de trabajo, todos los alcances y requisitos establecido en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:55:21

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Sobre la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO.

Sobre la utilización de recursos (personal y equipos), sírvase confirmar si lo solicitado corresponde a la asignación de recursos para cada actividad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e confirma que lo solicitado corresponde a la utilización de recursos del personal y equipos, de manera general. Es potestad de cada postor el desarrollo del planteamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de las prestaciones pendientes del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, y supervisión de la Ejecución de Obra bajo la modalidad de Diseño y Construcción con Estudio Básico de Ingeniería para el Proyecto: Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación Pro Vivienda PROFAM PERÚ Distrito Santa Rosa Código Único Nro. 2339705

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:58:24

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que los informes a presentar a la entidad debe considerarse como paquetes de trabajo en la EDT, sírvase acallar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la EDT debiera ser elaborada por el postor de manera discrecional considerando incluir en los paquetes de trabajo, todos los alcances y requisitos establecido en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No modifica las Bases